**RESOLUICON 394/2007**
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Obras sociales -- Obra Social del Personal de Prensa de la República Argentina -- Aprobación y registro de su estatuto reformado.
del 21/06/2007; Boletín Oficial 26/06/2007

VISTO el Expediente Nº 97.946/05-SSSALUD- y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (R.N.O.S. 1-1720-7), quien solicita la aprobación de la reforma de su Estatuto.
Que a fs. 3/4 luce copia certificada del Acta Nº 142 del Consejo Directivo de la entidad, de fecha 18/8/05, por la cual se decide la aprobación de la reforma Estatutaria, obrando a fs. 71/75 el texto del estatuto modificado en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 14º, 15º 24º, 29º y 33º de conformidad con las observaciones formuladas por este organismo.
Que a fs. 35/55 obra agregada copia del estatuto de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa y a fs. 63/64 el certificado emitido por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales por el cual se acredita que la entidad precitada goza de personería gremial otorgada por Resolución nro. 36 de fecha 21 de enero de 1960 y se halla registrada bajo el nro. 367, con carácter de entidad gremial de segundo grado.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1615/96, 96/06 y 131/06 PEN.
Por ello,
EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase y regístrase el Estatuto reformado de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (R.N.O.S. 1-1720-7), cuyo texto ordenado obra a fojas 71/75 del Expediente Nº 97.946/05- SSSalud.
Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese.
- Héctor A. Capaccioli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos